



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-02442-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por el pagador de Seguridad Monserrate, mediante la cual comunica que aplicó el embargo de salarios decretado (núm. 028).

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>031</u>
de hoy <u>28 DE ABRIL 2022</u>
La Secretaria
 NANCY MILENA RODRIGUEZ TRUJILLO

AB

Teléfono: 702 6710 / 03

Carrera 49 C N°91-47 Bogotá D.C. -Colombia

www.seguridadmonserrate.com



Bogotá D.C., 29 de julio de 2021

Señores

**JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

CMPL86BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO

No. PROCESO: 11001 4003086 2019 02442-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALBORADA DE SUBA PROPIEDAD
HORIZONTAL

DEMANDADO: ARMANDO TIQUE C.C. 18.411.163

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO DE EMBARGO No. 0366

Respetado Despacho Judicial,

Mediante el presente, me permito informar que en atención al OFICIO DE EMBARGO No 0366 radicado ante la compañía **SEGURIDAD MONSERRATE LTDA**, hemos dado aplicación a su solicitud de la siguiente manera:

ENTIDAD	JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RADICADO	2019-02442-00
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL ALBORADA DE SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO	ARMANDO TIQUE CC 18.411.163
MEDIDA	RETENCIÓN Y EMBARGO DE LA QUINTA PARTE DEL SUELDO QUE EXCEDA EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE QUE PERCIBE EL DEMANDADO COMO TRABAJADOR DE SEGURIDAD MONSERRATE LTDA.
LIMITE DE LA MEDIDA	LIMITESE LA MEDIDA A LA SUMA DE OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. (\$8.065.000.00)

La misma será aplicada a partir del siguiente pago de nómina.

Cordialmente,

ALEJANDRA FORERO

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.